



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 039/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E.E.N° 2021-17-1-0006282, Ent.N° 4602/2021)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Comisión Administrativa - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período junio – diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó un gasto a la Comisión Administrativa por un monto de \$ 1.352.187 en el mes de agosto de 2020, reiterado oportunamente por el Ordenador competente, por el siguiente motivo:

Motivo de la observación	Descripción de la observación	Importe en \$	Cantidad
Art. 33 del TOCAF.	Supera el tope cuantitativo de la Compra Directa.	1.352.187	1
Totales		1.352.187	1

2) que en la resolución de reiteración se establece los fundamentos de las misma;

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en la resolución de reiteración no ameritan el levantamiento de la observación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar la observación formulada por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov

Gra. Lic. Olga Santinelli Taberner
Secretaria General